

localidad de Fraga, en su margen derecha, iniciándose en el azud de Massalcoreig y finalizando aguas abajo del «puente pequeño», con una longitud final de 540 m.

El canal se encontrará enmarcado por su margen derecha por la zona inundable del bosque de libera situado al pie del muro de contención de la margen derecha del cauce, mientras que en la margen izquierda del canal se pretende construir una mota longitudinal en el sentido del río, con carácter inundable.

La sección tipo adoptada es trapezoidal, de 20 m. de anchura y 2,20 m. de profundidad. En la margen derecha será necesaria la realización de labores de aclareo selectivo sobre el bosque de ribera existente y un perfilado para la colocación de una escollera de protección. En la margen izquierda, se construirá una mota longitudinal de 4 m. de anchura en coronación y taludes 2H:1V, formada por un núcleo de material todo uno impermeable, protegido con geotextil y los taludes con escollera de diámetro medio 750 mm. Con un revestimiento en los taludes interiores de piedras naturales concertadas con hormigón en masa, para la obtención de un perfil mas suavizado como medida de protección para los usuarios del canal. Estaprevista asimismo la colocación de traviesas enterradas de escollera de diámetro medio 750 mm., para el mantenimiento y estabilización del perfil longitudinal del canal.

El proyecto podría afectar a la Red Natura 2000, por lo que de acuerdo con el artículo 1.3 del RD Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y –tras la preceptiva consulta– la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente) resolvió con fecha 3 de julio de 2007 someterlo a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Órgano ambiental competente para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente.

Órgano competente para resolver (órgano sustantivo) sobre autorización para la ejecución del «Proyecto del canal de aguas bravas del río Cinca en Fraga (Huesca)»: Confederación Hidrográfica del Ebro.

Órganos de los que se puede obtener la información pertinente: dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente (pagina web: www.mma.es), y Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º Sagasta, 24, 50006 Zaragoza.

Órgano al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Ebro.

Plazo disponible para la presentación: Treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Naturaleza de las decisiones a adoptar: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre autorización para la ejecución del «Proyecto del canal de aguas bravas del río Cinca en Fraga (Huesca)».

Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental: Estará a disposición del público, en horas de oficina, en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones y alegaciones.

Modalidades de participación: Por escrito, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Mediante la publicación del presente anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 1 bis del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (en su redacción dada por la Ley 27/2006, de 18 de Julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)), informándoles de su derecho a participar en el procedimiento de información pública; de que se pone a su disposición la información a la que se refiere el artículo 3.3 de la misma norma legal; y de que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularlas, por escrito, en el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y remitirlas a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la dirección expresada en este anuncio.

Zaragoza, 15 de octubre de 2007.–El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

77.903/07. **Anuncio de la Dirección General de Costas sobre información pública del expediente de expropiación forzosa de una finca situada en el islote de Insuñá, Ponte de San Paio, término municipal de Pontevedra para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre. (Exp. 28/4893).**

El Consejo de Ministros ha acordado con fecha 22 de junio de 2007 la declaración de utilidad pública de una finca situada en el islote de Insuñá, Ponte de San Paio, término municipal de Pontevedra, para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

La referencia catastral de la finca es 36900A401003220000FP.

La finca está afectada por las servidumbres de protección y tránsito, y su propietaria es doña María de la Concepción Suárez Medal.

La finca tendría una superficie de 3.728 m², sin embargo, la superficie recogida en el Catastro es de 3.082 m².

Conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto someter a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo deseen puedan solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

La documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, ubicado en la calle San José, 6, C. P. 36071 Pontevedra, así como en las dependencias de la Dirección General de Costas, ubicada en el Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid. El horario de recogida en todos los casos será de 9 a 14 horas.

Las alegaciones o cuantas manifestaciones se quieran realizar podrán efectuarse dentro del plazo de quince días desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.–La Ministra, P. D. (O. MAM/224/2002, de 28 de enero, BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Dominio Público Marítimo Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

77.920/07. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias, comunicando el trámite de audiencia, acordado por la Dirección General de Costas, en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil novecientos sesenta y dos (1.962) metros de longitud, que comprende la marisma de Misiego desde el camping «Fin de Siglo», en el término municipal de Villaviciosa (Asturias). Ref: DES01/07/33/0008.**

Se comunica que por la Dirección General de Costas se tramita el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada personalmente la notificación no se ha podido practicar, que se relacionan al final, así como a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para conocimiento y demás efectos, se notifica lo siguiente:

«De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas. Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Asturias.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Relación que se cita:

Asociación Club Camping Las Marismas, (Eduardo San Martín Gómez). Ctra. Villaviciosa, Urb. La Guía, 46, 33203 Gijón.

Ballines Covian, Jose Luís. C/ San José, 5 (Casa Sacerdotal), 33003 Oviedo.

Covian Fernández, María. Selorio, 33316 Villaviciosa. Crespo, Fulgencia Hnos. Selorio, 33316 Villaviciosa. Fernández Rodríguez, Francisco. Selorio, 33316 Villaviciosa.

Fresno Tuya, Alejandro. Selorio, 33316 Villaviciosa. González Gutiérrez, Gaspar. Av. Constitución, 19, 1.º (Serrayo), Sotroadio, 33950, San Martín del Aurelio.

Llera Candas, Ramón. Selorio, 33316 Villaviciosa. Medina Caveda, Argentina. C/ Ezcurdia, 49, 33202 Gijón.

Medina Caveda, Gislena. Selorio, 33316 Villaviciosa. Olivar Crespo, Ángel Emilio. C/ Joaquín Fernández Acebal, 16, 33202 Gijón.

Rodríguez Rodríguez, Fernando. C/ Guillén La Fuerza, 12, 33010 Ventanielles, Oviedo.

Rodríguez Rodríguez, Olga. Av. Constitución, 19, 1.º (Serrayo), Sotroadio, 33950, San Martín del Aurelio.

Suárez Rodríguez, Julio Orlando. C/ Santo Domingo, 3, 33209 Gijón.

Suero Miyar, Avelino. Selorio, 33316 Villaviciosa. Tuya Pedroarias, Rafael. Selorio, 33316 Villaviciosa.

Vega González, José María. Selorio, 33316 Villaviciosa.

Victorero Crespo, Concepción. Selorio, 33316 Villaviciosa.

Villar Suero, Ramón. Selorio, 33316 Villaviciosa.

Villoslada Fernández, Bernardo. Selorio, 33316 Villaviciosa.

Oviedo, 5 de diciembre de 2007.–El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

77.919/07. **Anuncio de los Serveis Territorials d'Economia i Finances a les Torres de l'Ebre de información pública sobre la autorización y la aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas propano canalizado en el término municipal de García (exp.I617/013/07).**

De acuerdo con el procedimiento de autorización administrativa regulado por el artículo 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, así como las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma ley de hidrocarburos, desarrollada a nivel reglamentario por el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de García, en la comarca de la Ribera d'Ebre, las características de este se definen a continuación:

Referencia: I617/013/07.

Peticionario: Repsol Butano, S. A., con domicilio en Barcelona, c/ Tarragona, 149. Antecedentes y objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas propano canalizado en el término municipal de García (Ribera d'Ebre). Características principales de la instalación proyectada: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos aéreos de GLP.

Cada depósito tiene las siguientes características:

Marca: LAPESA.

Modelo: LP-24 A (24,35 m³ c/u).